

FO-M9-P3-02- V01

1.220.10- 534935

Santiago de Cali, 26 de junio de 2020

Señor
GERENTE HOSPITAL SAN JOSE
Restrepo
Valle del Cauca

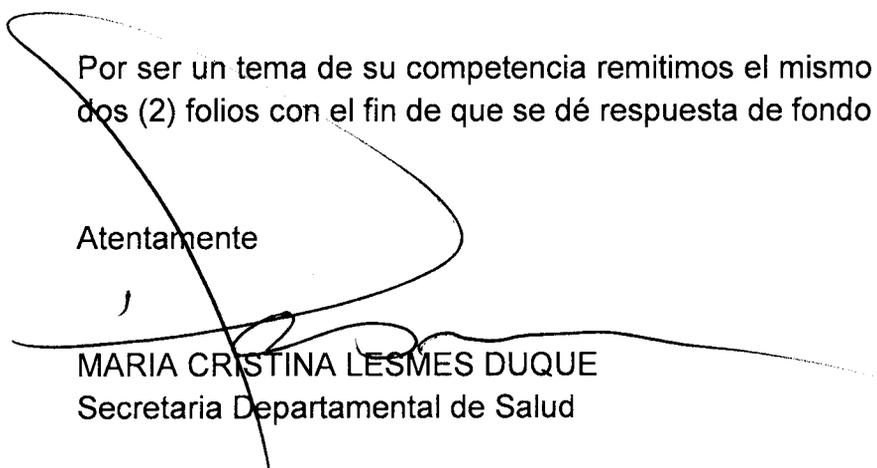
ASUNTO: Traslado por competencia derecho de petición formulado por el señor
LUIS ORLANDO GARCIA

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, y con base en lo dispuesto en el artículo 21 del CPACA, me permito trasladar derecho de petición formulado por el señor LUIS ORLANDO GARCIA GRANADA, quien presenta unas presuntas irregularidades al interior de la institución que usted representa.

Por ser un tema de su competencia remitimos el mismo en original el cual obra en dos (2) folios con el fin de que se dé respuesta de fondo a la petición

Atentamente


MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Transcribo; Maria Claudia Almario Paez-Abogada Contratista
Reviso: Nubiola Aristizabal Castaño-Jefe Oficina asesora Jurídica 

COPIA: LUIS ORLANDO GARCIA GRANADA CARRERA 11 No. 11-20 barrio centro Restrepo
garciaorlando1977@outlook.com



ASUNTO: SOLICITUD DE ADOPCION DE MEDIDAS
 DEST: JOHAN HELBERT NEVAS MANTILLA
 DEPEND: SEC DE SALUD
 FOLIOS: 7
 COMPANIA: LUIS ORLANDO GARCIA GRANADA
 REMITENTE: LUIS ORLANDO GARCIA GRANADA

CONSECUTIVO: 25494
 No. COMUNICACION: SN

[Recibido]

Restrepo Valle del Cauca,
 04 de junio de 2020

Despacho

SEÑORES

Secretaria de Salud Departamental
 Cl. 4b #36131, Cali-Valle del Cauca

**REFERENCIA: SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS EN
 ARAS DE PROTEGER EL DERECHO COLECTIVO A LA SALUBRIDAD
 PUBLICA**

El suscrito **LUIS ORLANDO GARCIA GRANADA** identificado con cedula de ciudadanía No.94.329.958 De Palmira Valle del cauca, residente del municipio de Restrepo Valle del Cauca, de conformidad con los derechos colectivos establecidos por la constitución y la ley, elevo solicitud de adopción de medidas necesarias para proteger el derecho a la salubridad pública, fundamentado en los siguientes sucesos factico:

HECHOS:

1. El Hospital San José Empresa Social del Estado del municipio de Restrepo Valle del Cauca, fue creado por el acuerdo municipal No.050 el 15 de septiembre de 1995.
2. Las instalaciones de la ESE Hospital San José de Restrepo fueron construida en 1978, cuenta con 2400 metros cuadrados, con área total de construcción de 2947 m2 y su material de construcción es el asbesto, desde entonces se encuentra ubicada en Calle 9ª No. 15-10 de la misma municipalidad.
3. El hospital San José tiene (aproximadamente) entre 60-80 trabajadores, y a él ingresan en promedio más de 100 personas al día, ya que Restrepo cuenta con una población de más de 16 mil habitantes.
4. Sobre el asbesto la Organización mundial de la Salud ha dicho: *“La exposición al asbesto, incluido el crisotilo, causa cáncer de pulmón, laringe y ovario, mesotelioma (cáncer de pleura o peritoneo) y asbestosis (fibrosis pulmonar).”*
5. Como es bien sabido la Ley 1968 de 2019 tiene por objeto preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y todos los habitantes del territorio nacional frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto para la salud pública, colectiva e individual en cualquiera de sus modalidades o presentaciones.
6. El preámbulo de la ley anteriormente citada, versa de la siguiente manera: *“Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos.”*
7. Conforme con lo anterior, se debe sustituir el asbesto instalado, pues se pone en riesgo la salud de las personas que interactúan en el Hospital San José de Restrepo.

*Rob
 10/06/20
 3139
 12/20*

*10-06-2020
 3139
 0.4*

390

2

Por lo anterior, respetuosamente elevo la siguiente petición:

1. Se adopten las Medidas Necesarias para garantizar el derecho colectivo a la salubridad pública.
2. Se realicen las apropiaciones presupuestales, que permita realizar estudios previos, y diseños en procura de construir un nuevo hospital, con los requerimientos de ley para proteger los derechos de los trabajadores y usuarios del mismo.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la carrera 11 No. 11-20, barrio centro y/o en el correo electrónico garciaorlando1977@outlook.com



LUIS ORLANDO GARCÍA GRANADA
C.C. 94.329.958 de Palmira Valle del Cauca.

Redactar

Recibidos 54

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores 49

📧 _Bandeja de salida

📧 _Borradores

📧 ARCHIVO OFICIOS VA...

📧 TABLAS DE RETENCI...

📧 Archivo

📧 Elementos infectados

Meet

Iniciar una reunión

Unirte a una reunión

Chat

👤 Ana Mirta +

👤 Luz Stella Avila Sanchez
nos comunicamos al instante

traslado por competencia derecho de petición formulado por el señor LUIS ORLANDO GARCIA



Ana Mirta Murillo Valencia <amurillo@valledelcauca.gov.co>
para orlandogarcia1977, María, maria, Nubiola

Cordial Saludo,

Siguiendo la directriz de la Doctora Maria Cristina Lesmes Duque Secretaria Departamental de Salud, se da traslado comunicación No 534925, a fin de que sea atendida el recibido gracias.

Cordialmente,

Despacho Secretaría Departamental de Salud
Gobernación del Valle del Cauca
Edificio Palacio de San Francisco/Piso 11
Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Cali
Teléfono: (2) 6200000 Ext. 1600



🖨️ No imprimas este correo si no es necesario. Ahorra y usa con eficacia los recursos. ¡Cuida tu Planeta!



Responder

Responder a todos

Reenviar